

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar la provisión de diez (10) cajas de revelador marca Canon Monomicrol CM-2F, para los equipos de microfilmación instalados en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "KONEX S.A.C.I.F.I.M." es representante exclusiva en nuestro país de fotocopiadoras Canon, como así también del servicio técnico, sus suministros y repuestos legítimos (confr. fs. 42), razón por la cual corresponde contratar directamente con la mencionada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo expuesto a fs. 48/49 por la Subsecretaría de Administración y lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución n° 370 de fecha 24 de abril último (confr. fs. 16).-

2°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "KONEX S.A.C.I.F.I.M.", a los fines de la provisión señalada y conforme a su presupuesto obrante a fs. 42.-

3°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA (A 361.560.-), a la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (1-05-003-1-12-1210-206) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

Enrique Santiago Petracchi
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI